



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (MTTA)"

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN**, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20493465491 con domicilio legal en Calle Tigre #249, distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, departamento Loreto, debidamente representado por su Alcalde **JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO**, identificado con DNI N° 41103058. **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

"**LA MUNICIPALIDAD**", es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

EL IIAP y **LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron un convenio marco; cuyo objetivo es establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.

Dentro de su PEI 2014-2018, **EL IIAP** a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de especies amazónicas.

EL IIAP, viene ejecutando, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA, con código SNIP 149996; inició su fase de inversión en el año 2013, y contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto; las misma que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en la provincia de Datem del Marañón, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISO DE LAS PARTES.

4.1 De **EL IIAP**:

- 4.1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y en las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- 4.1.2 Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores beneficiarios, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **EL IIAP**.
- 4.1.3 Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- 4.1.4 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- 4.1.5 Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- 4.1.6 Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación de **EL IIAP** – Sede San Martín para el personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de la provincia de Datem del Marañón.



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

- 4.1.7 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 De LA MUNICIPALIDAD:

- 4.2.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- 4.2.2 Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- 4.2.3 Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- 4.2.4 Financiar los gastos de pasajes y alimentación de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación del IIAP – Sede San Martín ubicada en el distrito de Morales – Tarapoto – departamento de San Martín.
- 4.2.5 Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc).
- 4.2.6 Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto.
- 4.2.7 Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas.
- 4.2.8 De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- 4.2.9 Promover la capacitación, organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de Datem del Marañón, con fines empresariales.
- 4.2.10 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- 4.2.11 Proporcionar a **EL IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades.



CE2015/AQUAREC/IIAP SAN MARTIN/MP Datem del Marañón

4.2.12 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD.

4.3.1 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EI IIAP y LA MUNICIPALIDAD** quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente convenio.

4.3.2 Los representantes designados de **LAS PARTES** Informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por **EL IIAP**:

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- El Supervisor del PIP "MTTA"

Por **LA MUNICIPALIDAD**:

- El Gerente de Gerencia de Desarrollo Socio Económico

CLÁUSULA SEXTA : **DEL FINANCIAMIENTO.**

EI IIAP y LA MUNICIPALIDAD, para la realización de las actividades enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio, se comprometen a realizar aportes no monetarios valorizados en treinta un mil doscientos cincuenta y nueve y 20/100 Nuevo Soles (S/. 31,259.20) como costo total, para:

6.1 Por **EI IIAP**, la suma de catorce mil ciento treinta y nueve y 20/100 Nuevo Soles (S/.14,139.20) a título de contrapartida, equivalente al aporte con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

6.2 Por **LA MUNICIPALIDAD** la suma de diecisiete mil ciento veinte y 00/100 Nuevo Soles (S/.17,120.00), equivalente al aporte con personal técnico para realizar labores de asistencia técnica, transporte de alevinos, transporte del pescado cosechado de los piscicultores hacia las ferias, apoyo logístico para el traslado de participantes a cursos y pasantías, así como apoyo en el fortalecimiento organizacional y formalidad de los acuicultores de la provincia de Datem del Marañón y las demás acciones enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo.

EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.



CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.





CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañon

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

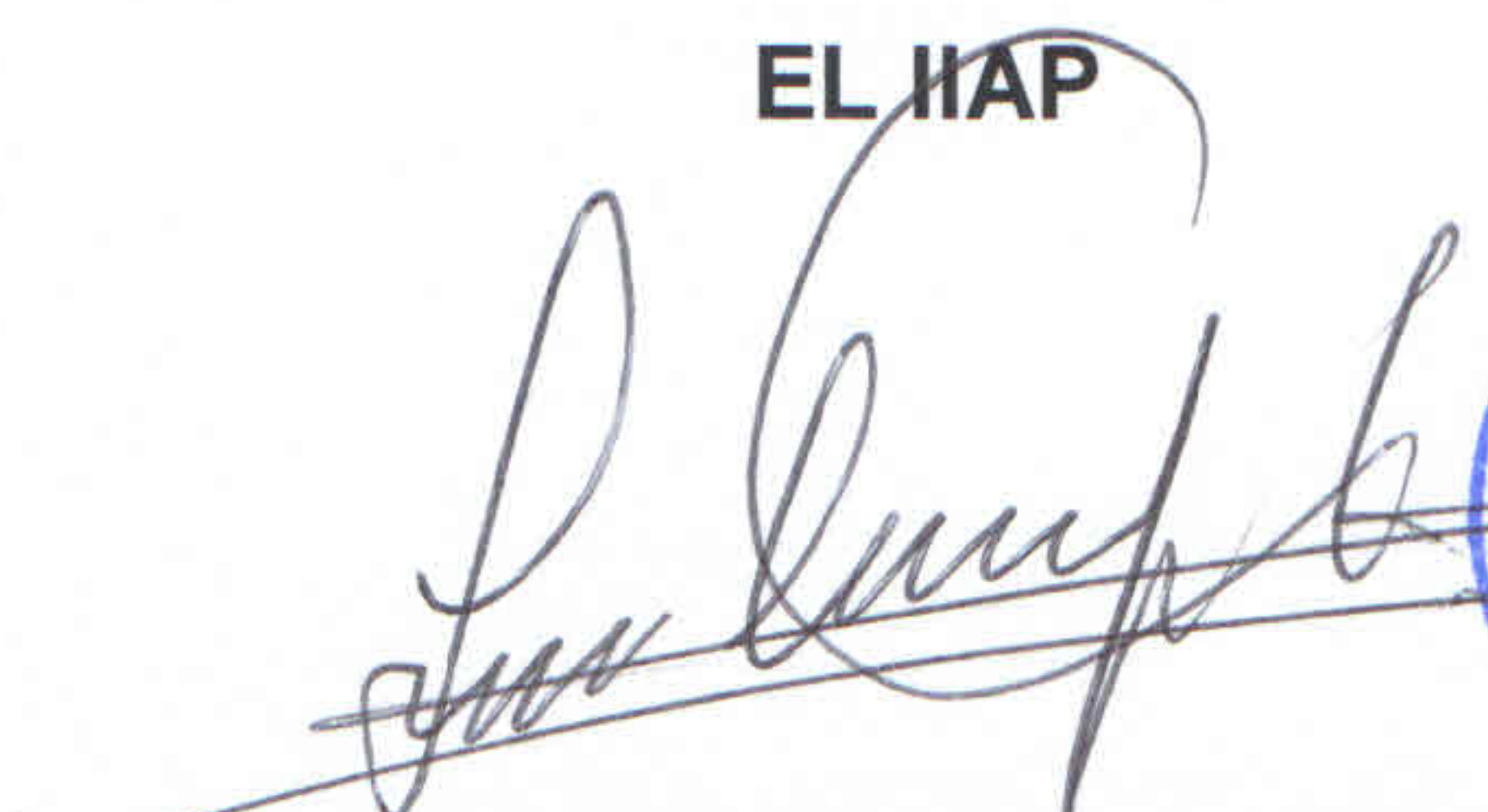


CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos, ...**30 SET. 2015**

EL IIAP


LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



LA MUNICIPALIDAD


JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
Alcalde





CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (MTTA)"**



1. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:** Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el marco del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP, para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana (MTTA)"



2. **UBICACIÓN :**
Departamento : Loreto
Provincia de : Datem del Marañón
Distrito : Barranca



3. **EJECUTOR :** IIAP – Municipalidad Provincial de Datem del Marañón

4. **RESPONSABLES:**

Por **EL IIAP:**

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- El Supervisor del PIP "MTTA"
- El Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola - Loreto, del PIP "MTTA"



Por **LA MUNICIPALIDAD:**

- El Gerente de Gerencia de Desarrollo Socio Económico.

5. **DURACIÓN :** 12 meses



6. **OBJETIVO**



El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en la provincia de Datem del Marañón, en el marco de la ejecución del PIP *"Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)"* – MTTA.



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

7. RESPONSABILIDADES

De EL IIAP:

- Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y a las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores beneficiarios, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **EL IIAP**.
- Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación de **EL IIAP** – Sede San Martín para el personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de la provincia de Datem del Marañón.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

De LA MUNICIPALIDAD:

- Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- Financiar los gastos de pasajes y alimentación de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación del IIAP – Sede San Martín ubicada en el distrito de Morales – Tarapoto – departamento de San Martín.
- Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores beneficiarios, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc.)



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

- Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto.
- Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas.
- De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- Promover la capacitación, organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de Datem del Marañón, con fines empresariales.
- Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- Proporcionar a **EL IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades.
- Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

8. BENEFICIARIOS:

- Acuicultores, Profesionales y estudiantes de la Provincia de Datem del Marañón

9. ACTIVIDADES

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Responsable
Evaluación de estanques	Visitas	4	EL IIAP
Traslado de alevinos	Evento	3	LA MUNICIPALIDAD
Curso de construcción de estanques	Curso	2	EL IIAP
Curso de producción acuícola	Curso	2	EL IIAP
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	EL IIAP
Pasantías al IIAP-San Martín	Visita	2	EL IIAP
Ferias populares	Feria	2	EL IIAP/ LA MUNICIPALIDAD
Traslado de pescado a ferias	Evento	2	LA MUNICIPALIDAD
Asistencia Técnica	Visitas	12	EL IIAP



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañon

10. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
EL IIAP				14,139.20
Evaluación de estanques y asistencia técnica	Visitas	4	0	0
Curso de construcción de estanques	Curso	2	866.0	1,732.0
Entrega de alevinos	Millar	20	160	3,200.00
Curso de producción acuícola	Curso	2	866.0	1,732.0
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	866.0	1,732.0
Pasantías al IIAP-San Martin	Visita	2	871.60	1,743.20
Ferias populares	Ferias	2	2,000	4,000.00
LA MUNICIPALIDAD				17,120.00
Traslado de alevinos del IIAP-San Martin hasta los estanques de los piscicultores (bolsas, ligas, oxígeno, cajas, cinta embalaje, transporte terrestre, transporte fluvial)	Evento	3	1,000	3,000.00
Pasantías al IIAP-San Martin (traslado y hospedaje en Tarapoto)	Visita	2	2,000	4,000.00
Acondicionamiento de estanques de 1,000 m2 (tubos, cal, abono)	Estanque	10	500	5,000.00
Alimento balanceado para peces etapa inicio	Sacos 40kg	10	112	1,120.00
Ferias populares	Feria	2	1,000	2,000.00
Traslado de pescado a ferias	Evento	2	1,000	2,000.00
TOTAL			S/.	31,259.20

ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	IMPORTE (S/.)
INGRESOS por venta de pescado (1 millar – 800kg cosechados – 12 meses) 20 millares sembrados – 50% destinado a la venta - S/.10 x kg)	80,000
EGRESOS (Inversión)	31,259.20
SALDO	48,740.80
INVERSION (aporte IIAP y MUNICIPIO)	31,259.20
C/B - piscicultores	3
C/B - IIAP	1.22



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

CUANTITATIVO

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio del proyecto es S/. 3.00

Por cada sol (S/.1) invertido por el estado peruano en este proyecto, los piscicultores de la provincia de Datem del Marañón obtendrán S/.3.00 de ganancia

CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población de la provincia de Datem del Marañón.
- Diversificación de la actividad productiva de la provincia.
- Uso de la infraestructura piscícola existente en la Provincia.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas de la provincia.
- Formalización de los piscicultores en categoría de subsistencia y capacitación sobre proyección de incremento de producción para acceder a fondos concursales y créditos productivos en categoría de menor escala.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.

RESUMEN PRESUPUESTAL

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	14,139.20	45 %
LA MUNICIPALIDAD	17,120.00	55%
TOTAL	31,259.20	100%

Las acciones enmarcadas en el Plan de trabajo se realizarán por parte del IIAP con recursos del proyecto "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA.



CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

CRONOGRAMA

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Jun 2015	Jul 2015	Ago 2015	Set 2015	Oct 2015	Nov 2015	Dic 2015	Ene 2016	Feb 2016	Mar 2016	Abr 2016	May 2016
Evaluación de estanques	Visitas	4		1		1		1			1			
Traslado de alevinos	Evento	3				1		1		1				
Curso de construcción de estanques	Curso	2					1			1				
Curso de producción acuícola	Curso	2					1			1				
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2					1			1				
Pasantías al IIAP-San Martin	Visita	2					1			1				
Ferias populares	Feria	2						1				1		
Traslado de pescado a ferias	Evento	2						1				1		
Asistencia Técnica	Visitas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





CE2015/AQUAREC/IIAPSAN MARTIN/MP Datem del Marañón

11. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

CUANTITATIVO:

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	14,139.20	45 %
LA MUNICIPALIDAD	17,120.00	55%
TOTAL	31,259.20	100%

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $17,120.00/14,139.20 = 1.21$

Por cada sol (S/.1) invertido por el IIAP, la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón invertirá S/.1.21 nuevos soles.

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 del Programa AQUAREC

